

**CUENTA DE COBRO No 01
057-IMTRAM-PUERTO ASIS- 2025**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM PUERTO ASÍS
NIT. 900545801**

DEBE A:

JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ
CC. N° 1.123.301.490 de Puerto Asis Putumayo

LA SUMA DE:

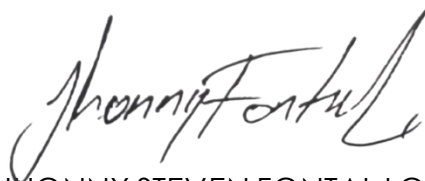
DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000.00) MCTE
POR CONCEPTO DE:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO”. Mediante contrato No-057-IMTRAM-PuertoAsis - 2025. Pago correspondiente al mes de MAYO DE 2025 en cumplimiento de las actividades realizadas.

Se firma en Puerto Asís a los treinta y un (31) días del mes de MAYO del 2025

Nota:

1. Consignar a la cuenta de ahorros **N° 0726322514 BBVA.**
2. Se agrega copia de la Planilla Integrada-Autoliquidación Aportes al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, nro. **1111690671** de seguridad social correspondiente al mes de MAYO de 2025



JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ
C.C. N° 1.123.301.490 - expedida en Puerto Asís - Putumayo

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 31 de MAYO de 2025

Doctora:

ANA MARIA SILVA VALENCIA

Directora IMTRAM

Supervisor Contrato N° 057-IMTRAM-Puerto Asis-2025

Calle 10 carrera 30 – 60 B/ ALVERNIA

Puerto Asís- Putumayo

Asunto: Informe de ejecución contractual
MAYO de 2025

Referencia: Contrato **No.057-IMTRAM-PuertoAsis-**
2025.

Yo, JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ C.C. N° 1.123.301.490 expedida en Puerto Asís Putumayo, en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad IMTRAM, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **No. 057-2025**, a continuación, presento el informe de actividades realizadas durante el mes de MAYO de 2025 objeto de cobro.

Valor y forma de pago: esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD “IMTRAM” al contratista de la siguiente forma: CUATRO (04) pagos por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000,00) MDA/CTE.

Plazo: La vigencia del contrato será de cuatro meses, sin superar la vigencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisión y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO”.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

1) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN NORMATIVO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA LIBRE LOCOMOCIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS.

De acuerdo con las obligaciones específicas del contrato, Durante el mes de MAYO, se prestó apoyo en los diferentes puntos estratégicos del municipio de puerto asís, con el ánimo de garantizar una buena circulación vehicular y la de los peatones evitando así posibles siniestros, de esta manera se da cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Instituto/ acompañamiento de las actividades establecidas por el jefe operativo de acuerdo con solicitudes que llegan al IMTRAM.



2) APOYAR EN EL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE POR PARTE DE CONDUCTORES Y PEATONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EN LOS DÍAS Y HORARIOS DISPUESTOS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES

En el cumplimiento de esta función, se hizo presencia para pasar revista por las calles de la ciudad con el fin de verificar que los transeúntes no infrinjan las normas de tránsito como es: estacionar en sitios prohibidos, pasar los semáforos en rojo, girar a la derecha en sitio no autorizado, entre otros.



Parque central alcaldia



Carrera 19 zona de los bancos

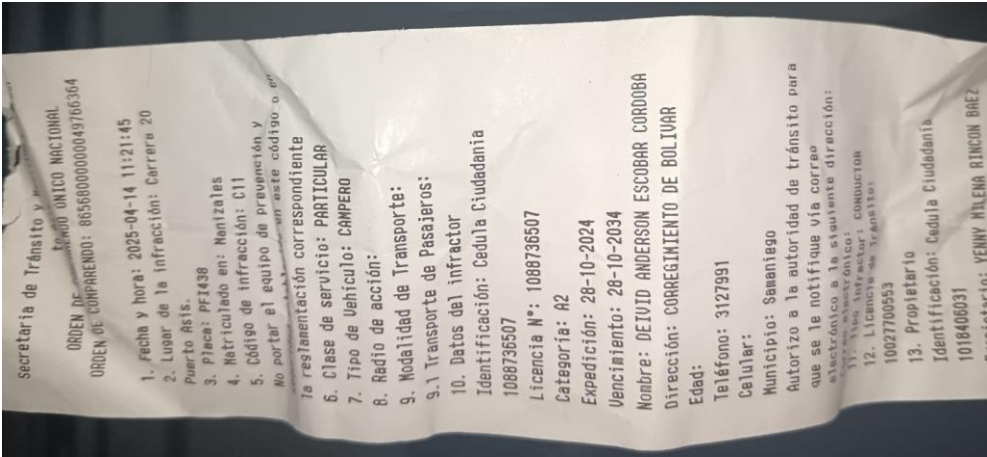
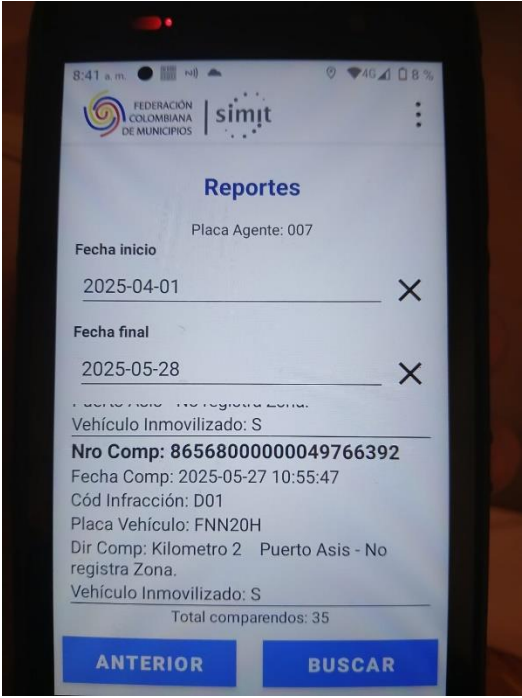


3 APOYAR EN LA ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN RESPETO LAS NORMAS DE TRÁNSITO QUE GENERE CULTURA SOBRE SEGURIDAD VIAL A LA COMUNIDAD.

En el mes de mayo no hubo requerimiento par esta función.

4. INFORMAR LAS INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE QUE TENGA CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS U OTROS MEDIOS, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ÓRDENES DE COMPARENDOS Y DEMÁS INFORMES PERTINENTES.

Durante el mes de MAYO, se llevó a cabo el registro de las infracciones cometidas por conductores de vehículos que no contaban con la debida documentación como también de los que transitaban infringiendo las normas de tránsito.



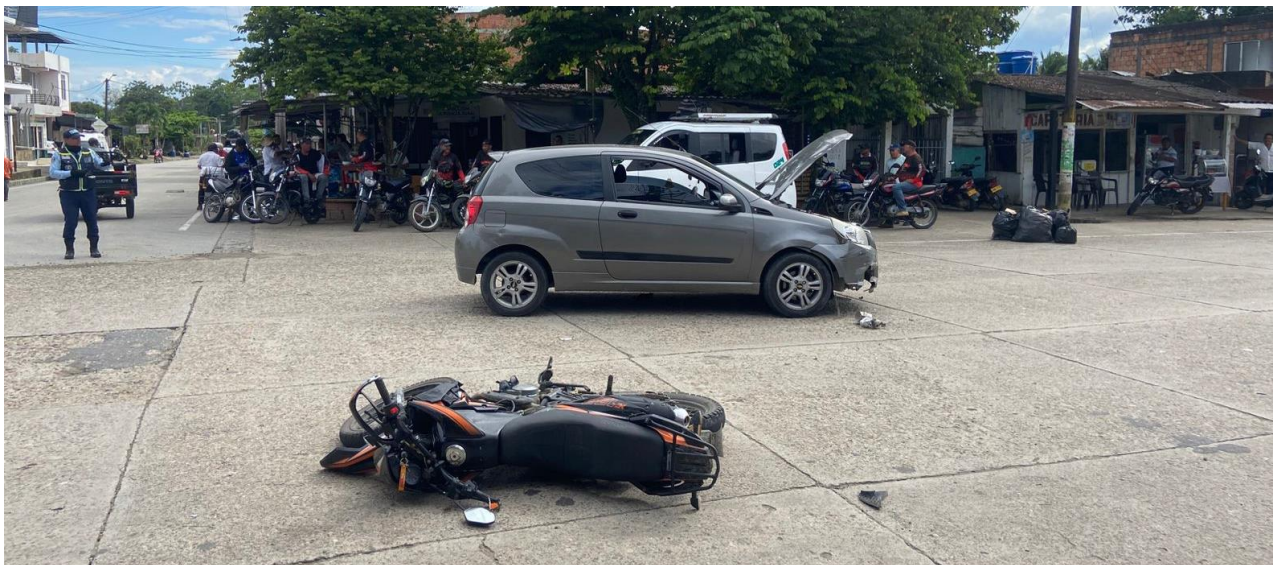
5. REGISTRAR (SI SE POSEE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE REGISTRO) LAS ORDENES DE COMPARENDO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM; ASEGURÁNDOSE QUE LOS DATOS INGRESADOS SEAN CORRECTOS. DE NO POSEER DICHOS DISPOSITIVOS, DILIGENCIAR DE MANERA FÍSICA CON LETRA

CLARA LAS ORDENES DE COMPARENDO, VERIFICANDO QUE LOS DATOS EN ELLAS CONTENIDOS SEAN CORRECTOS Y SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

En el mes de MAYO no hubo requerimiento para el cumplimiento de esta función.

6. ATENDER E INFORMAR TODO TIPO DE ACCIDENTES Y CASOS DE TRÁNSITO, LEVANTADO EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO, REMITIÉNDOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU ESTUDIO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY.

Nos reportan Accidente de tránsito en santana donde un vehículo tipo automóvil colisiona con una motocicleta dejando como resultado una persona lesionada que fue ingresada al hospital de alta complejidad con fractura en pierna derecha y laceración en parte frontal de su cabeza. Por lo tanto, al día siguiente se reúnen los familiares de parte y parte donde logran solucionar por medio de una conciliación



7. ENTREGAR DIARIAMENTE A QUIEN DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS ÓRDENES DE COMPARENDO CONSECUTIVAS QUE HAYAN SIDO DILIGENCIADAS POR CONCEPTO DE INFRACCIONES, ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ANULADOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

De acuerdo con esta actividad en el mes de MAYO se realizó la entrega de órdenes de comparendo, que se realizan en físicos a la funcionaria encargada del simit.



8. INMOVILIZAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES CUANDO LAS NORMAS LO DETERMINEN, LEVANTANDO LOS RESPECTIVOS INFORMES.

Durante el mes de MAYO se llevó a cabo la inmovilización de los vehículos que se encontraron infringiendo las normas de tránsito, como también se llevó a efecto la respectiva orden de comparendo.



9. APOYAR EN LA MOVILIZACIÓN CON AYUDA DE LOS MEDIOS IDÓNEOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS QUE SEAN INMOVILIZADOS O RETENIDOS A LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO QUE DISPONGA EL IMTRAM U OTROS LUGARES DISPUESTOS PARA ESTE FIN, SEGÚN LO DEMANDE EL PROCEDIMIENTO.

En el mes de MAYO se brindó apoyo a los funcionarios de grúa para el traslado de los vehículos inmovilizados desde el puesto de control hasta las instalaciones de parqueadero vehículos que infringieron alguna de las normas de tránsito o no portaban los documentos al día.



10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO Y UNA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

Se asiste a puesto de control nocturno fin de semana Programados por el jefe operativo.

- Se asiste a puesto de control nocturno fin de semana Programados por el jefe operativo.





- Se realiza el anillo estudiantil.





- Se realiza jornada de pintura cebras (peatonales)





Suscribe,

Jhonny Fontal

JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ

C.C. N° 1.123.301.490 - expedida en Puerto Asis- Putumayo



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES RECIBO PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1123301490
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	BARRIO LA FLORESTA	TELÉFONO:	11111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
NÚMERO PLANILLA:	1111885217		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:
				mayo
				2025

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2025/06/24	0	\$ 0	\$ 405.800
2025/06/25	1	\$ 400	\$ 406.200
2025/06/26	2	\$ 600	\$ 406.400
2025/06/27	3	\$ 900	\$ 406.700
2025/07/01	7	\$ 2.000	\$ 407.800
2025/07/02	8	\$ 2.200	\$ 408.000

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002248088	230301	230301-PORVENIR			1	\$ 227.800
SUBTOTAL:					1	\$ 227.800
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS			1	\$ 178.000
SUBTOTAL:					1	\$ 178.000

TOTAL POR PAGAR:

\$ 405.800

EFECTIVO LÍQUIDA
NIT: 830.131.993-1
ORDEN DE SERVICIO

N. CS: 958665018 DV: 753338
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 29/05/2025 12:17:51
PA: 91327
Identificación: 1123301490
Nombre: JHONNY
Apellido 1: STEVEN
Apellido 2: FONTAL
Tipo Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
TELEFONO: 3232323232
Codigo Planilla: 1111885217
Periodo Pago: 2025/05
Valor Comisión: 0
Referencia: 1123301490Valor: \$405.800,00

Alícuo condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.
Para reclamaciones presente este recibo: tel: (1) 6510101.
servicioalclienteefecty.com.co.
www.efecty.com.co

**Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016**

Yo, **JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ** CC. N° 1.123.301.490 expedida en Puerto Asís - Putumayo, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que, en el momento del pago correspondiente a MAYO, del **contrato 057-IMTRAM-PuertoAsis-2025** y objeto de esta declaración:

La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

☐ **Dividendos y participaciones.**

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores a asociados a la actividad.
2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Dada a los treinta y un (31) días de MAYO del dos mil veinticinco (2025), con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS CON NIT: 900.545.801

Firma: 
Nombre: JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ
Documento de Identificación: 1.123.301.490
Dirección: Barrio la floresta
Teléfono: 31288306696

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación de la retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.